

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

EL Promotor PARQUE AGROINDUSTRIAL KM29, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se someta a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, denominado

Proyecto: PLANTA PROCESADORA DE GANADO BOVINO

Ubicación: CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Breve descripción del Proyecto:

El proyecto denominado "PLANTA PROCESADORA DE GANADO BOVINO". El proyecto consiste en la construcción de una planta industrial para desarrollar actividades de elaboración de productos alimenticios. La actividad estará dedicada al sacrificio, despiece y envase de aproximadamente 350 animales diarios (ganado bovino). Con un costo de inversión de aproximada de 25 millones con 00/100 balboas (B/ 25,000,000.00). Promovido por la empresa sociedad anónima PARQUE AGROINDUSTRIAL KM 29, S.A. El área donde se prevé ubicar el proyecto "PLANTA PROCESADORA DE GANADO BOVINO" se localiza en el Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas. Abarcando una superficie de 1 Has + 479 m².

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
Aire emisión de gases de combustión vehicular, Emisiones de CO₂, CO y cenizas por fuentes fijas, Incremento de los niveles sonoros (aumento de ruidos), Vibraciones por uso de equipo pesado, Aumento de suspensión de partículas (polvo), Emisión de olores, Generación de aguas residuales, Alteración de la calidad de agua, Aumento de procesos erosivos y sedimentación, Posible caso de derrame de combustible o aceite, Posible caso de vertimientos líquidos y residuos orgánicos, Pérdida de vegetación existente, Perturbación a la fauna silvestre, Incremento de riesgos de accidentes, Afectación a la salud de los trabajadores, Generación de desechos de la construcción, Generación de desechos sólidos y líquidos domésticos.

Dichos Impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas: Mantenimiento periódico y oportuno de los equipos y maquinarias utilizados en la construcción del proyecto, Mantener apagados los equipos que no se esté utilizando, Suministrar a los trabajadores equipos de seguridad y protección auditiva (orejeras) a fin de mitigar el ruido, Sellar herméticamente los equipos de mezcla de materiales, Mantener un horario de trabajo de 7:00 a.m. a 4:00 pm, especialmente en el transporte de materiales y circulación de camiones, y uso de equipos. En caso de requerir realizar actividad dentro del área del proyecto y fuera de este horario se tramitarán los permisos pertinentes para la ejecución de la actividad, Humedecer periódicamente el área con suelo suelto tomando en consideración las condiciones meteorológicas de la zona. En este caso de acuerdo con el agua a utilizar, el promotor deberá contar con el permiso de concesión de uso de agua subterránea de pozo, Establecer velocidad máxima de circulación de los vehículos y equipos dentro del proyecto (para minimizar la generación de polvo), Cubrir los materiales particulados con plásticos o lonas para evitar su dispersión. De igual forma, los vehículos que transporten estos materiales deben ser cubiertos con lona, Uso de sanitarios portátiles para las necesidades higiénicas básicas de los trabajadores, Queda prohibido verter aguas contaminadas con cemento u otras sustancias en el suelo o quebrada cercana al proyecto, Utilizar la superficie descrita en cada una de las obras del proyecto, Mantener limpio las áreas cercanas a la quebrada, Programar la construcción de las obras utilizando métodos constructivos adecuados para evitar los procesos erosivos, Establecer perímetros de protección prohibiendo o limitando ciertas actividades en las proximidades de las captaciones (pozos); control de desechos o descargas de aguas alteradas que puedan infiltrarse y alterar la calidad de las aguas subterráneas. Se deberá prohibir la disposición de desechos o descargas cerca de estos pozos debidamente delimitados, Remover la vegetación en aquellos sitios necesarios, Utilizando técnicas dirigidas con el objetivo de evitar accidentes o daños a terceros, equipos y personal autorizados, Se prohíbe la limpieza de los terrenos en donde se construirán las obras, mediante la técnica de quema, establecer áreas seguras para la disposición de desechos sólidos de forma temporal, hasta el momento del retiro utilícese bolsas negras y tanques con tapa para la disposición de la misma, verificación periódica del retiro y recolección de desechos, previo pago del canon municipal.

Cualquier observación que la comunidad tenga acerca de este proyecto puede realizarla en el Ministerio de Ambiente, Sede Central Panamá centro Localizado en el Edificio 804 Albrook, calle Diego Domínguez, Panamá. En la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en un horario de atención de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>

Se fija el presente edicto el día de hoy 29 de diciembre de 2022.

A las 1:30 p.m.

Firma: [Firma]

Se desfija el presente edicto el día de hoy 11 de enero de 2023.

A las 1:30 p.m.

Firma: [Firma]

